CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda, informándole lo siguiente:

- Que el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda por la señora **ESNEDA ÁLVAREZ** como madre y representante legal del menor **JUAN DAVID OSORIO ÁLVAREZ** a la parte demandante corrió del 05 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2021.

La parte demandante no se pronunció frente a dichas excepciones guardando absoluto silencio.

- Fue allegada solicitud por la apoderada judicial de la parte actora quien solicita el emplazamiento del codemandado **EDGAR DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA**.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de diciembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.

Proceso: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-

Demandantes: JAIME HERNÁN OSORIO ECHAVARRIA

ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA

Demandados: NORA DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA Y OTROS

Radicado: 17042-4089-001-2019-00214-00

Asunto: ORDENA EMPLAZAMIENTO - ACCEDE A LO

SOLICITADO EXPEDIENTE DIGITAL

Sustanciación: Nro. 577

Toda vez que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al codemandado EDGAR DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, la parte demandante solicitó el emplazamiento del mismo y allegó devolución de la diligencia de notificación personal, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO del codemandado EDGAR DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 17.098.442, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto por medio del cual se ADMITIÓ LA DEMANDA en su contra, para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (Artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Lítem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

Finalmente, se **AUTORIZA** el **ACCESO** al **EXPEDIENTE DIGITAL** del presente proceso, para que sea consultado por la parte interesada a fin de que pueda obtener copia de todo el plenario, por secretaría remítasele el respectivo vinculo de consulta, para su conocimiento y los fines que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 129 del 15 de diciembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 16 de diciembre de 2021, 11 y 12 de enero de 2022

Inhábiles: 17, 18 y 19 de diciembre de 2021, (vacancia judicial del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022)

Quedó ejecutoriado: El día 12 de enero de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria